

ADENDA No. 1
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPESAL-03-2025

WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13.070.103, en su condición de Director General de la AUNAP, nombrado como tal, mediante Decreto 553 del 23 de mayo de 2025, y posesionado mediante acta 004 del 29 mayo de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT 900.479.669-8, por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, y el Decreto 553 del 23 de mayo de 2025, expide la presente Adenda No. 1 modificando, la invitación pública del proceso de selección, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el fin de lograr la implementación de estrategias y actividades orientadas a fortalecer las actividades conexas a la pesca y acuicultura como son la conservación, comercialización, procesamiento y transformación de productos pesqueros provenientes de actividades artesanales a nivel nacional.”.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, y con el fin de preservar el principio de selección objetiva, transparencia y publicidad en el proceso de selección y de conformidad con la respuesta dada a las observaciones presentadas por los interesados, la AUNAP, considera necesario modificar la INVITACIÓN PÚBLICA IPESAL-03-2025 de la siguiente manera:

- INVITACIÓN PÚBLICA

MODIFICACION No. 01 – INVITACIÓN PÚBLICA IPESAL-03-2025

Modifica el numeral 3. APOYO MANO DE OBRA LOCAL (20 PUNTOS), de la invitación pública, en ese orden de ideas, que el numeral aludido, quede de la siguiente manera:

3. APOYO MANO DE OBRA LOCAL (20 PUNTOS)

La ESAL que ofrezca el profesional de Cargo de Coordinador de proyectos que resida en la ciudad de: Bogotá o en el Departamentos de Córdoba o Atlántico o Bolívar Tendrá una calificación de 10 puntos.

De igual manera, la ESAL que ofrezca los profesionales de Cargo Coordinador de diagnóstico y capacitador especializado en Buenas Prácticas de Manufactura que residan en Bolívar o Valle del Cauca o Atlántico o Córdoba. Tendrá una calificación de 10 puntos. Lo cual la sumatoria de estos dos criterios tendrá un máximo de 20 puntos. Sin embargo, si solo cumple uno de estos requisitos tendrá únicamente 10 puntos, o en su defecto no cumple con los dos criterios su calificación será Cero (0).

Para acreditar el requisito deberá aportar “Certificado de Residencia” la junta de acción comunal del lugar de residencia, o alcaldía del municipio de residencia, o en su lugar se podrá presentar declaración juramentada expedido por notario o en el cual conste que el lugar de residencia corresponde a alguno de los departamentos mencionados.

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central
Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@aunap.gov.co
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500
Bogotá, D.C., - Colombia
www.aunap.gov.co

ADENDA No. 1
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPESAL-03-2025

La **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**, informa que los puntos no objeto de modificaciones a través de esta adenda No. 1, se mantienen vigentes la invitación pública y demás documentos del proceso de selección. No obstante, las modificaciones introducidas en esta adenda se entienden incorporadas en las partes de la Invitación Pública.

La presente adenda No. 1 se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y se suscribirá en la plataforma del SECOP II.

Se expide en Bogotá., siete (07) de octubre de 2025.

La presente Adenda No. 1 se entiende suscita con su aprobación el SECOP II.

Proyectó: Yuris Urueña Vidal – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Rafael Negrete Quintero – Líder Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diana Ladino Duran – Asesora Dirección.

